



## Recordatorio Presente y pague impuestos federales a más tardar el 15 de julio.

- Presente las declaraciones de impuestos federales de 2019 electrónicamente antes del 15 de julio. [IRS.gov/efile](https://www.irs.gov/efile) tiene más información acerca de las opciones de presentación electrónica, que incluyen el uso de Free File del IRS, software comercial o un proveedor autorizado de presentación electrónica.
- Los contribuyentes tienen hasta el 15 de julio de 2020 para pagar los impuestos federales sobre el ingreso que originalmente debían pagar el 15 de abril. No se adeudará ninguna multa por presentación tardía, multas por retraso en el pago o intereses en el pago. Esto incluye los pagos de impuestos estimados que normalmente vencen el 15 de abril y el 15 de junio, que ahora se posponen hasta el 15 de julio de 2020.
- Los contribuyentes que adeudan para 2019, deben presentar y pagar antes del 15 de julio para evitar la posibilidad de multas. [IRS.gov/pagos](https://www.irs.gov/pagos) tiene información acerca de las opciones de pago. La mayoría de los productos de software de impuestos ofrecen a los contribuyentes varias opciones de pago que incluye la opción de retiro de fondos de una cuenta bancaria. Programe un pago electrónicamente en línea, por teléfono o a través de un dispositivo móvil y la aplicación IRS2Go.



## ¿Necesita más tiempo para presentar?

[IRS.gov/extension](https://www.irs.gov/extension) tiene información para quienes necesitan tiempo adicional para presentar después de la fecha pospuesta del 15 de julio. Los contribuyentes deben solicitar una prórroga para presentar antes del 15 de julio. Esto les da hasta el 15 de octubre para presentar su declaración de impuestos.

Para solicitar una prórroga para presentar, los contribuyentes deben:

- **Presentar el Formulario 4868** a través de su profesional de impuestos, software de impuestos o de **Free File** en [IRS.gov](https://www.irs.gov) o
- Enviar un **pago electrónico** con **Pago directo**, **Sistema de pago electrónico de impuestos federales** o mediante opciones de **débito, tarjeta de crédito o billetera digital** y seleccionar el Formulario 4868 o extensión como tipo de pago.

Una extensión para presentar no es una extensión para pagar. Estime y pague el impuesto adeudado antes de la fecha de vencimiento del 15 de julio para evitar la posibilidad de multas.

Más información en [www.irs.gov/taxdeadlines](https://www.irs.gov/taxdeadlines).